

CONSTANCIA: Notificación por estado: 19 de enero de 2023.

Término para subsanar corrió así: 20, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero 27 de 2023. A Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 074

Radicación: 2022-574

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Como quiera que, la demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovida a través de estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi, por la señora SANDRA LORENA CHAVARRO, mayor de edad y con domicilio en Cali, en representación de los menores de edad M.S.O.C. y A.D.O.C., en contra del señor MIGUEL ANGEL ORTÍZ BLANDON, **NO FUE SUBSANADA**, en los términos de la providencia No. 007 del 13 de enero de 2023, como da cuenta el informe de Secretaría que antecede, de conformidad con el inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

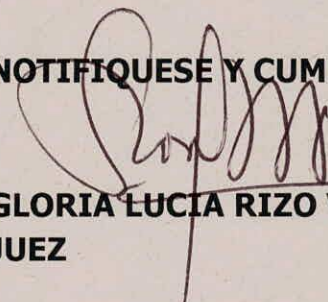
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovida a través de estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi, por la señora SANDRA LORENA CHAVARRO, mayor de edad y con domicilio en Cali, en representación de los menores de edad M.S.O.C. y A.D.O.C., en contra del señor MIGUEL ANGEL ORTÍZ BLANDON.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No.15

Fecha: febrero 1 de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario: